



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692
E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la necesidad de disponer de unas bases referentes a la convocatoria para la selección de 1 persona en riesgo de exclusión social, parada de larga duración, sin ningún tipo de prestación, salvo perceptor de la Renta Básica Extremeña de Inserción, para la ejecución de actuaciones de utilidad colectiva, de conformidad con RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, sobre concesión de subvenciones solicitadas por municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Programa I del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por Decreto 43/2016, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas mediante Orden de la Consejería de Educación y Empleo de fecha 17/10/2015, publicada en el DOE nº 205, de 25 de octubre.

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular los art.21.1.g y art. 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas de la convocatoria para la selección de 1 persona en riesgo de exclusión social para la ejecución de actuaciones de utilidad colectiva y asistencia social. (Se adjunta Bases de selección)

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las citadas bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

En Garbayuela, a 5 de Junio de 2017.



El Alcalde

Fdo. José Manuel Romero Moreno



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692
E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE ASISTENCIA SOCIAL, SUBVENCIONADA AL AMPARO DEL PROGRAMA I DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, MODIFICADO POR DECRETO 43/2016, DE 5 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE FECHA 17/10/2015, PUBLICADA EN EL DOE Nº 205, DE 25 DE OCTUBRE.

1º OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, al amparo de las previsiones contenidas en el marco regulador del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones (D.O.E. Núm. 210, de 30 de octubre de 2015), por el procedimiento de concurso, de **UNA PLAZA DE ASISTENCIA SOCIAL**, en régimen laboral y por un período máximo de SEIS MESES, mediante la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, con jornada laboral a tiempo completo. Las contrataciones se realizarán sobre la base de la presente convocatoria por este Ayuntamiento, al amparo del meritado Decreto 287/2015, de 23 de octubre.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante CONCURSO libre, **DURANTE UN PERIODO DE 6 MESES Y A JORNADA COMPLETA**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

2º REQUISITOS

Para poder ser admitidos a este concurso, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecido en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.
- e) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- f) Encontrarse en situación de desempleo, entendido este extremo como carecer de ocupación efectiva según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social y encontrarse en tal situación en el momento de la contratación.
- g) Estar domiciliado en el término municipal de Garbayuela.



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692
E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

h) No cobrar ninguna prestación, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el Plan de Empleo Social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de la renta básica extremeña de inserción, o su extinción.

Tendrán preferencia en este proceso las personas paradas de larga duración. Se entiende como parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial. No obstante, y en ausencia de las mismas, podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente. Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social de los trabajadores a contratar.

3º SELECCIÓN

3.1. – Fase de Concurso:

Según la ponderación de los siguientes criterios de priorización, (que formará parte del informe que emitan los Servicios Sociales de base):

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN			
Parados de larga duración	Se valorará con 10 puntos cuando el solicitante lleve 12 meses en desempleo y se incrementará la puntuación de la siguiente forma:		
	DÍAS	PUNTOS	
	DE 360 - 449	2	
	DE 450 - 539	4	
	DE 540 - 629	6	
	DE 630 - 719	8	
IGUAL O SUPERIOR 720	10		
Ingresos económicos y responsabilidades familiares (1)	Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuara de acuerdo con la siguiente escala:		
	Desde	Hasta	Puntuación
	0,00	200	10
	201	400	8
	401	600	6
	601	800	4
	801	2x IPREM (1065,02)	2
Más de dos veces el IPREM		0	
Perceptores de Renta básica de Inserción o solicitante de renta básica con Informe social Favorable (ESTA	10		



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692
E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

INFORMACIÓN SE OBTENDRÁ DE OFICIO)	
· Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados:	
• Víctima de violencia de género	10
• Familia monoparental (2)	10
• Por existir en la unidad familiar al menos una persona, distinta del aspirante, en situación de dependencia reconocida, con discapacidad o problemas de salud mental	10
· Solicitante con difícil perfil de empleabilidad debido a la baja cualificación formativa y/o profesional o falta de experiencia laboral previa	5
· Problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta	5
· Solicitante perteneciente a grupos de población inmigrante, minorías étnica y/o ex reclusos	5
· Personas en programas de incorporación social en centros de acogida (sin techo)	5
• En caso de que ningún miembro integrante de la unidad familiar de convivencia sea propietario de ningún tipo inmueble:	5
· Adecuación al puesto de trabajo ofertado	0 a 5



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692
E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

- *Se valorarán los ingresos familiares en función del Indicador Público de Rentas de efectos Múltiples (IPREM)*
- *Se entiende por familia monoparental la constituida por una sola persona con el que convive su/s hijos/as nacido/s y que constituye el sustentador único de la familia.*

NOTA: Cuando dos o más miembros de la unidad familiar soliciten participar en el procedimiento selectivo, únicamente podrá puntuarse a uno solo de los mismos por el criterio 2 “ingresos económicos y responsabilidades familiares” y por el criterio 4 “circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados”, a elección de los mismos. Ello viene motivado porque, tal y como establece el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, se trata de “adoptar medidas que conlleven la inclusión social de este colectivo, facilitando ingresos económicos mediante un empleo que permita atender sus necesidades familiares”, de modo que se aspira a beneficiar al mayor número de unidades familiares posible en función de los recursos con los que se dispone.

Los aspirantes que obtenga mayor puntuación, serán propuestos a la Alcaldía, para ocupar las plazas convocadas, resolviéndose, en caso de empate, por sorteo.

4 ° RETRIBUCIONES

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de **707,70** Euros brutos mensuales de salario base. (más la/s paga/s extraordinaria/s que corresponda/n)

5 ° SOLICITUDES

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, **ANTES DE LAS 14 HORAS DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017**, debiéndose adelantarse dentro del plazo, vía fax al número 924633229, en caso de ser presentadas las solicitudes, por cualesquiera de las otras formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y a la instancia habrá de acompañarse

Necesariamente:

- Fotocopia compulsada o autenticada del D.N.I.
- Certificado del SEPE donde se acredite si percibe o no prestación y/o subsidio por desempleo (deberá ser de fecha posterior al 5 Junio 2017)
- Informe del SEXPE de periodos de inscripción como demandante de empleo (deberá ser de fecha posterior al 5 Junio 2017)
- Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado (El informe deberá ser de fecha posterior al 5 de Junio 2017)

Potestativamente:

- Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado del **resto de los Miembros de la Unidad familiar** mayores de 16 años y menores de 65 (El informe deberá ser de fecha posterior al 5 de Junio 2017)
- Informe del SEXPE de periodos de inscripción como demandante de empleo



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692
E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

- Certificado del SEPE donde se acredite si percibe o no prestación y/o subsidio por desempleo en los últimos seis meses, **del resto de los miembros de la Unidad familiar**
- Fotocopia debidamente compulsada de todas las nóminas de todos los miembros de la Unidad familiar de los últimos seis meses (En caso de que alguno de los miembros de la Unidad Familiar sea pensionista, deberá aportar Certificado del INSS o Fotocopia Compulsada de la notificación de revalorización-pensión del 2017)
- Declaración de la Renta del ejercicio 2016, de todos los Miembros de la Unidad Familiar, o certificado de imputaciones, en caso de no haber sido presentada.
- Fotocopia debidamente compulsada de sentencia, orden de alejamiento o informe emitido por el/la responsable del Punto de Atención Psicológica.
- Documentación acreditativa de la existencia en la unidad familiar al menos una persona, distinta del aspirante, en situación de dependencia reconocida, con discapacidad o problemas de salud mental.
- Documentación acreditativa de que se trata de un solicitante con difícil perfil de empleabilidad debido a la baja cualificación formativa y/o profesional o falta de experiencia laboral previa
- Fotocopia compulsada de diploma o certificado de asistencia, en los que necesariamente habrán de figurar las horas lectivas de duración, de cursos, seminarios, congresos y jornadas que estén relacionados directamente con las funciones propias del puesto, convocados, impartidos o reconocidos por Administraciones Públicas o por instituciones públicas o privadas, así como por Organizaciones Sindicales y/o Empresariales siempre que en estos tres últimos casos estén homologados. El mérito consistente en la actividad formativa se valorará con una puntuación de 0,1 puntos por cada 10 horas formativas
- Documentación acreditativa de que el solicitante tiene problemas de salud u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta.
- Documentación acreditativa de que el solicitante pertenece a grupos de población inmigrante, minorías étnicas y/o ex reclusos.
- Documentación acreditativa de que el solicitante forma parte de programas de incorporación social en centros de acogida (sin techo)
- Documentación acreditativa de que ningún miembro integrante de la unidad familiar de convivencia es propietario de ningún tipo inmueble. (informe del registro de índices de la propiedad,)

6 ° LISTA DE ESPERA

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones,

7 ° COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará constituida por tres personas, Un Presidente, Un Secretario y un vocal que será Un Trabajador Social perteneciente a los Servicios Sociales de Base.



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692
E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

A las deliberaciones del Tribunal calificador, pueden asistir como observador un representante por cada organización sindical con mayor representación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así como de los Grupos Políticos.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso de selección, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

8 ° INCIDENCIAS

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este proceso selectivo y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

En Garbayuela a 5 de Junio de 2017.

El Alcalde

Fdo.: José Manuel Romero Moreno





Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692
E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

UNA PLAZA DE ASITENCIA SOCIAL, SUBVENCIONADAS AL AMPARO DEL PROGRAMA I DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, MODIFICADO POR DECRETO 43/2016, DE 5 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE FECHA 17/10/2015, PUBLICADA EN EL DOE Nº 205, DE 25 DE OCTUBRE, Y RESUELTA POR RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO (DOE 21/11/2016, Nº223). CONVOCADAS EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2017.

FECHAS Y PLAZOS

<u>PUBLICACIÓN DE BASES</u>	<u>5 DE JUNIO DE 2017</u>
<u>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</u>	<u>HASTA LAS 14 HORAS DEL 15 DE JUNIO</u>
<u>PUBLICACIÓN LISTA PROVISIONAL</u>	<u>15-06-2017</u>
<u>RECLAMACIÓN A LA LISTA PROVISIONAL</u>	<u>HASTA LAS 14 HORAS DEL 19-06-2017</u>
<u>PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA</u>	<u>19 DE JUNIO DE 2017</u>
<u>FECHA VALORACION CONCURSO</u>	<u>20 DE JUNIO DE 2017.</u>
<u>PLAZO RECLAMACIONES</u>	<u>HASTA LAS 14 HORAS DEL 23-06-2017.</u>

“SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA”

UNA PLAZA DE DE ASITENCIA SOCIAL, SUBVENCIONADAS AL AMPARO DEL PROGRAMA I DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, MODIFICADO POR DECRETO 43/2016, DE 5 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE FECHA 17/10/2015, PUBLICADA EN EL DOE Nº 205, DE 25 DE OCTUBRE, Y RESUELTA POR RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692
E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO (DOE 21/11/2016, N°223). CONVOCADAS EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2017.

D. _____

D.N.I. N° _____ C/ _____

N° _____ Población _____ TLF _____

Expone:

Que conociendo la convocatoria para la provisión de **UNA PLAZA DE ASITENCIA SOCIAL** así como las bases que rigen el proceso de selección, aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de JUNIO de 2017, las cuales acepta íntegramente, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, y

Solicita:

Ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y comprometiéndose a probar documentalmente los requisitos exigidos en las bases.

Se Acompaña

a. Obligatoriamente

Fotocopia compulsada o autenticada del D.N.I.

Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado (El informe deberá ser de fecha posterior al 5 de Junio 2017)

Informe del SEXPE de periodos de inscripción como demandante de empleo (El informe deberá ser de fecha posterior al 5 de Junio 2017)

Certificado del SEPE donde se acredite si percibe o no prestación y/o subsidio por desempleo (El certificado deberá ser de fecha posterior al 5 de Junio 2017)

Garbayuela, a _____ de _____ de 2017

Fdo _____

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garbayuela.

Protección de Datos de Carácter Personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Garbayuela, informa a los solicitantes de empleo que los datos de carácter personal incluidos en la "Solicitud de participación en procesos selectivos del Ayuntamiento de Garbayuela" o sus Organismos dependientes" por ellos facilitados, serán incorporados a un fichero titularidad de la organización, cuya finalidad es la selección de personal, donde se conservarán durante un periodo de dos (2) años, y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los mismos utilizando los formularios que pone a su disposición, la Agencia de Protección de Datos facilita a través de su sitio web (www.agenciaprotecciondatos.org).

PLAN DE EMPLEO SOCIAL.



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692
E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

POR RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE FECHA 5/06/2017 SE HAN APROBADO LAS BASES REFERENTES A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ASISTENCIA SOCIAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, PARADA DE LARGA DURACIÓN, SIN NINGÚN TIPO DE PRESTACIÓN, SALVO PERCEPTORES DE LA RENTA BÁSICA EXTREMEÑA DE INSERCIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE UTILIDAD COLECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DEL SEXPE, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES SOLICITADAS POR MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, AL AMPARO DEL PROGRAMA I DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, MODIFICADO POR DECRETO 43/2016, DE 5 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

	<u>NUMERO</u> <u>PLAZAS</u>	<u>DEDURACIÓN</u>	<u>JORNADA</u>
<u>ASISTENCIA SOCIAL</u>	1	6 MESES	COMPLETA

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Según bases, que se podrán consultar en las oficinas municipales.

RETRIBUCIONES: Los contratados percibirán el Salario Mínimo Interprofesional.

SOLICITUDES: Ajustada al modelo de instancia y con documentación requerida, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento. Hasta las 14:00 horas, del día 15 de Junio de 2017.

En Garbayuela a 5 de Junio de 2017



El Alcalde.

Edo. José Manuel Romero Moreno.